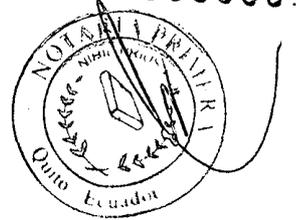




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P05099



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE
TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A."

OTORGADA POR

AGUAS LLANO SEGUNDO JOSÉ HERIBERTO Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: US \$ 900.00

(DI 3 COPIAS)

PA



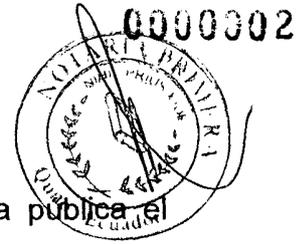
Escritura número P05099 -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES DOCE (12) DE ABRIL** del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen los señores **MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANTA**, divorciado, en su calidad de apoderado especial del señor Aguas Llano Segundo José Heriberto, casado, según se desprende del poder especial que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; **AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO**, casado; **ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRÉS**, casado; **BALDEON CELI RICHARD NEILL**, casado; **BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO**, casado; **CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA**, soltera; **CAIZA CAIZA JOSE MANUEL**, casado; **CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO**, casado; **CALDERÓN HEREDIA MARIA CLAUDINA**, casada; **CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAÚL**, soltero; **CAMPOS VALDEZ JOSÉ FRANCISCO**, casado; **CHUSIN UGSHA MANUEL**, casado; **DAZA ALMEIDA CARLOS**, casado; **ERAZO**

PROAÑO GALO FRANCISCO, casado; ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE, casado; GUEVARA JACOME LOURDES IRENE, viuda; IZA IZA SEGUNDO LEÓN, casado; JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE, casado; MASACHE FLORES EDWIN ROLANDO, casado; NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH, casada; OCHOA ROJAS JORGE WILSON, casado; ORTIZ PORTILLA JOSÉ RAFAEL, casado; PANDI PILAMUNGA JOSÉ MANUEL, casado; PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO, casado; PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA, casada; POZO CALDERON JONATHAN PAUL, soltero; QUINAUCHO MARCA ÁNGEL RICARDO, soltero; RUMIGUANO GARCÍA MENTOR RODRIGO, soltero; SANCHEZ CAYANSELA MAXIMO ROBERTO, soltero; SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO, soltero; SAMPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE, soltero; SANTAFE GUANO JOSÉ JULIO, casado; SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO, casado; SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL, soltero; SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA, soltera; TAIPE HECTOR BOLIVAR, soltero; TAIPE TACO CARLOS GEOVANNY, casado; VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS, casado; VILLA GALARZA JOSÉ MANUEL, casado; VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO, casado; y, VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL, soltero, todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la siguiente escritura los señores: **AGUAS LLANO SEGUNDO JOSÉ HERIBERTO**, con cédula de ciudadanía cero cincuenta cero cero cinco seiscientos guión siete, casado, legalmente representado por el señor **MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANTA**, mediante poder especial otorgado el día nueve de noviembre del dos mil doce, ante el doctor **Lider Moreta Gavilanes**, Notario Cuarto del cantón Quito; **AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO**, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno ciento sesenta y seis seiscientos dieciocho guión ocho, casado; **ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRÉS**, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno seiscientos dieciocho trescientos treinta guión cuatro, casado; **BALDEON CELI RICHARD NEILL**, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno ciento catorce ciento setenta y seis guión cero, casado; **BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO**, con cédula de ciudadanía cero cuarenta cero cincuenta y uno setecientos sesenta y cinco guión dos, casado; **CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA**, con cédula de ciudadanía ciento setenta y dos trescientos cincuenta y cuatro cero cero ocho guión dos, soltera; **CAIZA CAIZA JOSE MANUEL**, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno setecientos veintinueve setecientos ochenta y cinco guión cinco, casado; **CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO**, con cédula de ciudadanía ciento setenta cuatrocientos setenta y cinco ciento

cuarenta y ocho guión cuatro, casado; CALDERON HEREDIA MARIA CLAUDINA, con cédula de ciudadanía ciento setenta quinientos treinta y seis cuatrocientos ochenta y ocho guión uno, casada; CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAÚL, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno ciento quince doscientos ochenta y cuatro guión uno, soltero; CAMPOS VALDEZ JOSÉ FRANCISCO, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno cero cincuenta y cuatro ochocientos ochenta y ocho guión dos, casado; CHUSIN UGSHA MANUEL, con cédula de ciudadanía cero cincuenta ciento nueve seiscientos doce guión siete, casado; DAZA ALMEIDA CARLOS, con cédula de ciudadanía ciento setenta cuatrocientos treinta y tres ochocientos treinta y dos guión cuatro, casado; ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO, con cédula de ciudadanía cien ciento cuarenta y cuatro setecientos ochenta guión dos, casado; ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE, con cédula de ciudadanía ciento setenta quinientos sesenta y ocho quinientos siete guión nueve, casado; GUEVARA JACOME LOURDES IRENE, con cédula de ciudadanía ciento setenta uno trescientos ochenta y tres cero treinta y cinco guión dos, viuda; IZA IZA SEGUNDO LEÓN, con cédula de ciudadanía ciento setenta ochocientos treinta y tres cero veintidós guión ocho, casado; JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE, con cédula de ciudadanía ciento setenta quinientos veintiocho cero setenta y dos guión tres, casado; MASACHE FLORES EDWIN ROLANDO, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno quinientos dos novecientos treinta y ocho guión tres, casado; NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno trescientos sesenta y cinco novecientos veintidós guión tres, casada; OCHOA ROJAS JORGE WILSON, con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



cédula de ciudadanía ciento setenta y uno doscientos ~~dos~~
novecientos sesenta y seis guión siete, casado; ORTIZ PORTILLA

JOSÉ RAFAEL, con cédula de ciudadanía ciento setenta doscientos
noventa y dos novecientos sesenta y ocho guión seis, casado;

PANDI PILAMUNGA JOSÉ MANUEL, con cédula de ciudadanía
ciento ochenta trescientos veintitrés trescientos diecinueve guión

cuatro, casado; PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO, con cédula
de ciudadanía ciento setenta y uno doscientos ochenta y uno

novecientos cuarenta y siete guión uno, casado; PILLAJO GUAMAN
SANDRA PATRICIA, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno

seiscientos noventa y uno cuatrocientos once guión dos, casada;

POZO CALDERON JONATHAN PAUL, con cédula de ciudadanía
ciento setenta y dos cero cuarenta cero sesenta guión tres, soltero;

QUINAUCHO MARCA ÁNGEL RICARDO, con cédula de ciudadanía
ciento setenta y dos ciento treinta y dos novecientos sesenta y uno

guión uno, soltero; RUMIGUANO GARCÍA MENTOR RODRIGO, con
cédula de ciudadanía ciento setenta y uno trescientos veinticuatro

ochocientos tres guión cinco, soltero; SANCHEZ CAYANSELA
MAXIMO ROBERTO, con cédula de ciudadanía ciento veinte

cuatrocientos veintiséis ochocientos cuarenta y cuatro guión tres,
soltero; SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO, con cédula de

ciudadanía ciento setenta y uno trescientos setenta novecientos diez
guión uno, soltero; SAMPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE, con

cédula de ciudadanía ciento setenta y uno quinientos noventa y tres
setecientos cuarenta y ocho guión seis, soltero; SANTAFE GUANO

JOSÉ JULIO, con cédula de ciudadanía cero cincuenta ciento
ochenta y cinco doscientos seis guión cinco, casado; SEGURA

HIDALGO WILSON MARCELO, con cédula de ciudadanía cero



veinte ciento sesenta seiscientos dieciséis guión siete, casado; SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL, con cédula de ciudadanía ciento setenta setecientos diez cuatrocientos cincuenta y cuatro guión uno, soltero; SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA, con cédula de ciudadanía cero cincuenta doscientos novecientos cuarenta y nueve guión uno, soltera; TAIPE HECTOR BOLIVAR, con cédula de ciudadanía cero veinte ciento sesenta y cuatro doscientos noventa y siete guión dos, soltero; TAIPE TACO CARLOS GEOVANNY, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno trescientos cincuenta y seis novecientos cuarenta guión seis, casado; VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno doscientos treinta y seis novecientos noventa y cuatro guión nueve, casado; VILLA GALARZA JOSÉ MANUEL, con cédula de ciudadanía ciento ochenta trescientos dos quinientos veinticinco guión uno, casado; VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO, con cédula de ciudadanía cero veinte ciento cuarenta y dos seiscientos cincuenta y siete guión cuatro, casado; y, VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL, con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno trescientos treinta y nueve novecientos veintiocho guión tres, soltero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empleados privados, capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Cantón Quito Distrito Metropolitano.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.- Por medio de esta escritura pública, los Comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir, como en efecto lo hacen, la Compañía Anónima "COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.", la misma que se regulará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



Ordenanzas Metropolitanas, demás leyes ecuatorianas y por los estatutos sociales.- CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS: La

compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el estatuto que a continuación se expone: CAPITULO I.- NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

Artículo Uno.- Denominación, nacionalidad y naturaleza.- La denominación que la Compañía Anónima utilizará en todas sus operaciones será "COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.".- Esta sociedad se constituye como una

compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente simplemente como "la compañía".-

Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que en la forma prevista por la Ley y en estos estatutos Sociales, se puedan establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier otro tipo de oficinas dentro del territorio nacional o extranjero.- Artículo Tres.- Objeto Social.-

El objeto social de la Compañía "COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.", es la dedicarse a una o más de las siguientes actividades: a) Actividades de transporte de pasajeros en taxis, de puerta a puerta, a través del sistema de TAXI EJECUTIVO o AUTOTAXIS.- Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, y celebrar actos, contratos y negocios, civiles y mercantiles, con compañías nacionales o extranjeras, que correspondan al giro de sus actividades sociales y que estén

permitidos por las leyes ecuatorianas.- Artículo Cuatro.-

Duración.- El plazo de duración de la compañía es de cuarenta

(40) años contados desde la fecha de inscripción de la presente

escritura en el Registro Mercantil.- Este plazo pactado podrá

reducirse o ampliarse, y aún resolverse la disolución o liquidación

anticipada de la compañía si así lo resolviera la Junta General de

Accionistas, convocada expresamente para el efecto, conforme las

prescripciones legales.- Artículo Cinco.- Disolución y liquidación.-

La Junta General podrá acordar la disolución de la Compañía

antes del vencimiento del plazo señalado en el Artículo cuatro del

estatuto. Disuelta la Compañía, de pleno derecho, voluntaria o

forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado

en la Ley de Compañías, y este estatuto.- CAPITULO II.- CAPITAL

SOCIAL Y ACCIONES.- Artículo Seis.- Capital autorizado.- El

capital autorizado de la "COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS

SERVEJQUITO S.A.", es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 900.00), monto hasta el

cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones,

el cual se dividirá en acciones ordinarias de un dólar cada

una.- La Junta General podrá autorizar la elevación del

capital social, en cualquier tiempo, previo el cumplimiento de

las formalidades legales y estatutarias.- Artículo Siete.- Capital

suscrito.- El capital suscrito de la "COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS

SERVEJQUITO S.A.", es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 900.00), divididos en

novecientas acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un

dólar cada una.- Los aumentos de capital suscrito hasta llegar al

límite del capital autorizado, serán aprobados por la Junta General, la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones.- Artículo Ocho.- Referencias legales.- En todo lo relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de compañías.- CAPITULO III.- ÓRGANO DE GOBIERNO, LA JUNTA GENERAL.- Artículo Nueve.- Juntas Generales.- La Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía, y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios, reunidos, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y actividades de la misma, y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía, en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ordenanzas Metropolitanas y el presente estatuto.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, para considerar y resolver sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten a consideración sobre el último ejercicio económico; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; c)

Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como a fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.- La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuese necesario y convocado por las autoridades previstas por la Ley y este estatuto; o cuando lo soliciten por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscrito, para tratar en forma exclusiva los puntos señalados en la convocatoria, para lo cual se deberá indicar en la convocatoria los puntos que se tratarán en la junta.- Artículo Diez.- Convocatoria.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y Comisario, las convocatorias para Junta General serán hechas por la prensa por parte del Presidente o el Gerente General de la Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al señalado para cada sesión, sin contar para el efecto el día de la convocatoria, sin perjuicio de realizarse la convocatoria por otros medios alternativos. La convocatoria indicará el lugar, el día, el objeto de la sesión, de conformidad con la Ley.- El Comisario será convocado por escrito, sin perjuicio que en la convocatoria por la prensa sea convocado especial e individualmente.- Tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias sólo se podrá discutir los asuntos para los que hubieran sido convocadas.- El tratamiento de todo asunto no expresado en la convocatoria será nulo, con sujeción a la Ley.- Artículo Once.- Juntas Universales.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, la junta se entenderá convocada y quedará constituida válidamente en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre y cuando se encuentre presente la totalidad del capital suscrito y pagado, sean los accionistas o sus



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



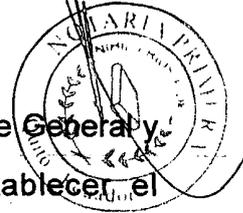
representantes o mandatarios, y siempre que ~~acepten~~ por unanimidad la celebración de la junta, con lo que se entenderá que se encuentra válidamente constituida y podrá, por lo tanto, llegar a acuerdos válidos en los asuntos que unánimemente se hubieren aceptado tratar.- Los asistentes deberán suscribir el acto correspondiente bajo sanción de nulidad, aceptando previamente y por unanimidad la celebración y orden del día de la Junta.- Artículo Doce.- Presidente y Secretario de Junta General.- Las sesiones de la Junta General de Accionistas serán presididas y dirigidas por el Presidente de la Compañía o quien le subroge, y a falta de ambos, la persona designada en cada caso de entre los accionistas. Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo remplace, en su ausencia el accionista que la Junta elija en cada caso.- Artículo Trece.- Atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas.- La Junta General de Accionistas tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo su competencia lo siguiente: UNO.- Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; DOS.- Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social; TRES.- Reformar el presente contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales; CUATRO.- Interpretar con carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones que consten en el estatuto; CINCO.- Autorizar la

constitución de mandatarios generales de la compañía; SEIS.- Resolver sobre el aumento o disminución del capital social en los casos de fusión o transformación de la compañía, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social, y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; SIETE.- Nombrar y remover a los vocales principales y suplentes que integrarán el Directorio; OCHO.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisario, principal y suplente, señalándoles sus remuneraciones; NUEVE.- Seleccionar un auditor externo, de una terna conformada para el respecto; DIEZ.- Conocer y resolver sobre cuentas, balances, inventarios y/o informes de los administradores, y del Comisario y auditor externo; ONCE.- Resolver sobre la forma de repartos de las utilidades y capitales de la reserva; DOCE.- Resolver sobre la formación de fondos de reserva, facultativos, ordinarios y extraordinarios; TRECE.- Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; CATORCE.- Autorizar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; QUINCE.- Aprobar los presupuestos de la compañía; DIECISÉIS.- Resolver sobre la amortización de las acciones y de la emisión de obligaciones; DIECISIETE.- Resolver sobre la creación de sucursales, agencias, representaciones, y oficina de la Compañía, siempre que así se haya establecidos en el estatuto; DIECIOCHO.- Fijar la cuantía de los actos sobre la que puede actuar el Gerente General por sí solo, la cuantía máxima para actuar en conjunto con el Presidente y la cuantía que requiere obligadamente la autorización de la Junta General. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; DIECINUEVE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007



Resolver y conocer los informes que presentan el Gerente General y el Presidente; VEINTE.- Nombrar liquidadores, establecer el procedimiento para la liquidación, la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; VEINTIUNO.- Aprobar el presupuesto anual; y, VEINTIDÓS.- Las demás que señale la ley de compañías y el estatuto.- Artículo Catorce.- El Quórum.- Para que las sesiones de la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, puedan válidamente dictar resoluciones deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella el número de personas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía; la segunda convocatoria se la hará treinta días después de la primera y se podrá sesionar con el número de Accionistas presentes lo que se indicará en la convocatoria.- La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Artículo Quince.- Mayoría.- Toda Resolución que signifique reforma del contrato social requiere obligatoriamente del voto de por lo menos las dos terceras partes del capital social pagado.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda aprobar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego

de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada la primera reunión, ni modificar el objeto de esta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- Artículo Dieciséis.- Derecho a voto.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.- Artículo Diecisiete.- Representación.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General, ya sea personalmente o por medio de representante, dicha representación se acreditará mediante poder general o especial otorgado ante un Notario Público, o mediante una carta poder dirigida al Gerente General de la compañía para cada junta.- Un accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones de su titularidad.- Artículo Dieciocho.- Resoluciones.- Las resoluciones de Junta General tomadas conforme a la Ley y este estatuto obligan a todos los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en los términos que determina la Ley.- Artículo Diecinueve.- Libro de Actas.- Las resoluciones de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo con la ley en hojas móviles escritas a



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas ~~que serán~~ foliadas y con numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una por el Presidente y Secretario de la Junta.- **CAPÍTULO IV.- LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, EL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.-**

Artículo Veinte.- Del Directorio.- El Directorio estará integrado por el ~~Presidente de la Compañía, quien presidirá las sesiones, cuatro vocales principales, con sus respectivos alternos, así como el Gerente General, quien hará las veces de Secretario del Directorio.-~~ Los vocales del Directorio durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez, y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- A falta del Presidente de la Compañía será subrogado por el primer vocal principal, y su cargo será ocupado por el primer suplente. En caso de ausencia del Gerente General, se nombrará a un secretario Ad-hoc.- **Artículo Veintiuno.- Sesiones del Directorio.-** El Directorio sesionará dentro de los primeros cinco días de cada mes, para tratar sobre actividades del a compañía, y será convocada en forma escrita por el Presidente de la Compañía, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación.- De cada sesión se levantarán las correspondientes actas.- **Artículo Veintidós.- Deberes del Directorio.-** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: **UNO.-** Cumplir y hacer cumplir el estatuto; **DOS.-** Supervisar por sí o por sus delegados todos los negocios de la compañía; **TRES.-** Expedir y reformar los reglamento internos; **CUATRO.-** Nombrar o remover a los funcionarios administrativos de la compañía; **CINCO.-** Elaborar y someter al conocimiento de la Junta General el proyecto de presupuesto anual; **SEIS.-** Controlar el movimiento económico de la

compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; SIETE.- Convocar a auditores externos y contadores para que presenten sus proformas, de los que elegirán una terna que será puesta a conocimiento para aprobación de la Junta General; OCHO.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; NUEVE.- Elaborar y presentar anualmente a la Junta General el balance, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales; DIEZ.- Las demás que contemple la Ley, el estatuto y las resoluciones de la Junta General.- Artículo Veintitrés.- Del Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años, pudiendo ser reelegido por una sola ocasión. Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones serán los siguientes: UNO.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las Actas respectivas conjuntamente con el Secretario de la Compañía; DOS.- Convocar y presidir las sesiones del Directorio de la Compañía, y suscribir las Actas respectivas conjuntamente con el Secretario del Directorio; TRES.- Evaluar el desempeño de las funciones de los servidores de la Compañía e informar de cualquier particular a la Junta General de Accionistas; CUATRO.- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; CINCO.- Reemplazar al Gerente General por ausencia temporal o definitiva con todas las atribuciones de aquel conservando las propias, mientras la Junta designe al sucesor y que se haya inscrito su nombramiento e inclusive así no se le haya encargado por escrito; SEIS.- Firmar el nombramiento de Gerente General; SIETE.- Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; OCHO.- Suscribir conjuntamente con el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



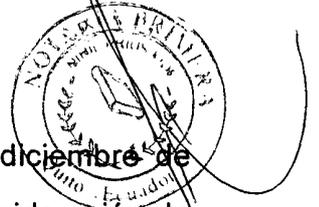
Gerente General los títulos de acciones legalmente emitidos; **NUEVE**.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General toda clase de actos o contratos cuya cuantía no el monto fijado por la Junta General de Accionistas; **DIEZ**.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, estatutos sociales y más resoluciones de la Junta General de Accionistas; **ONCE**.- Las demás que señale la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Estatuto, Reglamentos de la Junta General de Accionistas.- La Junta General deberá designar un Presidente subrogante en caso de ausencia temporal, y un nuevo Presidente en caso de ausencia definitiva.- Artículo Veinticuatro.- Del Gerente General.- El Gerente general será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones dos años, podrá ser reelegido por una sola vez.- Puede o no ser Accionista de la Compañía. Son Deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: UNO.- Representar legalmente en forma judicial o extrajudicial a la Compañía; DOS.- Conducir la gestión de negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; TRES.- Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; CUATRO.- Gestionar, planificar, coordinar poner en marcha y cumplir los objetivos de la Compañía; CINCO.- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin la firma del Presidente hasta la cuantía en que este autorizado por la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; SEIS.- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; SIETE.- Suscribir el nombramiento del Presidente; OCHO.- Inscribir los nombramientos con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; NUEVE.- Llevar los libros, Actas,

expedientes de cada sesión de la Junta General; DIEZ.- Abrir y manejar cuentas bancarias de la compañía sin excederse de sus atribuciones; ONCE.- Presentar a la Junta General de Accionistas informes, balances, y cuentas de pérdidas y ganancias, así como la forma de distribución de beneficios según esta ley dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio económico; DOCE.- Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas o del Directorio; TRECE.- Subrogar al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, manteniendo sus propias funciones; CATORCE.- Seleccionar y contratar a los empleados de la Compañía; QUINCE.- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto, reglamentos de la compañía y lo que dicte la Junta General de Accionistas.- Artículo Veinticinco.- CAPÍTULO V.- FISCALIZACIÓN, COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE.- Artículo Veinticinco.- Del Comisario.- La fiscalización de la compañía se realizará a través de uno más Comisarios elegidos por la Junta General de Accionistas, que elegirán al o los comisarios principales y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones el período de dos años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.- Las funciones del comisario serán examinar la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones establecidas en la Ley de Compañías, y los que sean determinados por la Junta General.- El Comisario presentará a la Junta General de Accionistas su informe anual referente al Estado Económico y financiero de la Compañía.- Artículo veintiséis.- Balances.- Los balances se instrumentarán al



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010

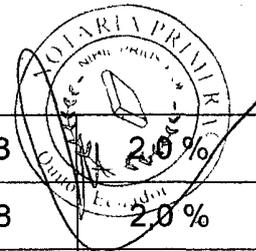


fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año, y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria.- El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un auditor o contador calificado, que será designado por la Junta General de Accionistas.- Artículo veintisiete.- Distribución de Utilidades y formación de reservas.- A propuesta del Gerente General, la cual podrá ser aprobada o modificada, la Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías.- Una vez hechas las deducciones, entre ellas de las reservas legales, la Junta General podrá decidir acorde con el estatuto la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto una parte o todas las utilidades líquidas de la Compañía distribuidas a la formación de reservas facultativas o especiales.- Para el efecto, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en proporción al capital

pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.- **CAPÍTULO VI.- DISPOSICIONES VARIAS.-** Artículo veintiocho.- Acceso a Libros y Cuentas.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello en virtud de contratos o por disposiciones de la Ley, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.- Artículo veintinueve.- Disposición General.- En todo aquello que no se encuentre expresamente señalado en estos estatutos se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y disposiciones conexas, vigentes a la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.- **CLÁUSULA CUARTA.-** Suscripción y pago de acciones.- El capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado, como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla: -----

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado en numerario	Numero de acciones	Porcentaje %
AGUAS LLANO SEGUNDO JOSÉ HERIBERTO	18	18	18	2,0 %
AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO	18	18	18	2,0 %
ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRÉS	18	18	18	2,0 %
BALDEON CELI RICHARD NEILL	18	18	18	2,0 %
BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO	18	18	18	2,0 %
CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA	18	18	18	2,0 %

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CAIZA CAIZA JOSE MANUEL	18	18	18	2,0 %
CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO	18	18	18	2,0 %
CALDERON HEREDIA MARIA CLAUDINA	18	18	18	2,0 %
CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAÚL	18	18	18	2,0 %
CAMPOS VALDEZ JOSÉ FRANCISCO	180	180	180	20,0 %
CHUSIN UGSHA MANUEL	18	18	18	2,0 %
DAZA ALMEIDA CARLOS	18	18	18	2,0 %
ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO	18	18	18	2,0 %
ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE	18	18	18	2,0 %
GUEVARA JACOME LOURDES IRENE	18	18	18	2,0 %
IZA IZA SEGUNDO LEÓN	18	18	18	2,0 %
JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE	18	18	18	2,0 %
MASACHE FLORES EDWIN ROLANDO	18	18	18	2,0 %
NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH	18	18	18	2,0 %
OCHOA ROJAS JORGE WILSON	18	18	18	2,0 %
ORTIZ PORTILLA JOSÉ RAFAEL	18	18	18	2,0 %
PANDI PILAMUNGA JOSÉ MANUEL	18	18	18	2,0 %
PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO	18	18	18	2,0 %
PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA	18	18	18	2,0 %
POZO CALDERON JONATHAN PAUL	18	18	18	2,0 %
QUINAUCHO MARCA ÁNGEL RICARDO	18	18	18	2,0 %
RUMIGUANO GARCÍA MENTOR RODRIGO	18	18	18	2,0 %
SANCHEZ CAYANSELA MAXIMO ROBERTO	18	18	18	2,0 %
SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO	18	18	18	2,0 %

SANPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE	18	18	18	2,0 %
SANTAFE GUANO JOSÉ JULIO	18	18	18	2,0 %
SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO	18	18	18	2,0 %
SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL	18	18	18	2,0 %
SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA	18	18	18	2,0 %
TAIPE HECTOR BOLIVAR	18	18	18	2,0 %
TAIPE TACO CARLOS GEOVANNY	18	18	18	2,0 %
VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS	18	18	18	2,0 %
VILLA GALARZA JOSÉ MANUEL	18	18	18	2,0 %
VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO	18	18	18	2,0 %
VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL	18	18	18	2,0 %
TOTAL:	900	900	900	100 %

CLÁUSULA QUINTA.- Declaraciones.- a) Los abajo firmantes de la presente escritura pública son los accionistas fundadores, quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en acciones u obligaciones.- b) Los accionistas facultan al doctor Freddy Jimbo Ordóñez, para que individual o conjuntamente con el señor José Francisco Campos Valdez, Gerente General Encargado, para que realice todos los trámites tendientes a la legalización e inscripción de los Estatutos de constitución de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites necesarios, a fin de que la Compañía de Anónima pueda cumplir en legal y debida forma con los requisitos previstos, quedando así mismo facultados para que individual o conjuntamente, una vez que se hayan llenado

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

los pertinentes requisitos legales, convoque a los accionistas a Junta General, para elegir a los administradores de la Compañía y del Comisario. c) Por el capital pagado en efectivo, de acuerdo al detalle señalado anteriormente, se adjunta el certificado de depósito bancario en la cuenta de "Integración de Capital" para que se agregue como habilitante de esta escritura.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la constitución de la Compañía antes nombrada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Freddy Jimbo Ordóñez, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ocho (Nº 7708) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. MILTÓN RODRIGO AGUAS TOAPANTA.

C.C.

170943680-0

SR. AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO.

C.C.

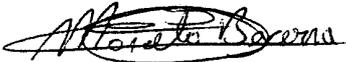
171166618-8



SR. ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRÉS.
C.C. 17618330-4



SR. BALDEON CELI RICHARD NEILL.
C.C. 171114176-0.



SR. BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO.
C.C. 040051765-2



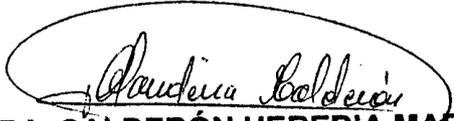
SRTA. CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA.
C.C. 172354008-2.



SR. CAIZA CAIZA JOSE MANUEL.
C.C. 171729705-5

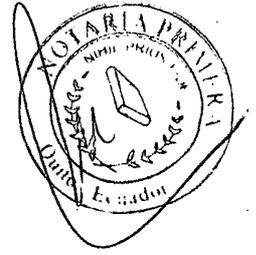


SR. CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO.
C.C. 170475148-4



SRA. CALDERÓN HEREDIA MARIA CLAUDINA.
C.C. 1705364881

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Signature]
SR. CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAÚL.
C.C. 171861428-0

[Signature]
SR. CAMPOS VALDEZ JOSÉ FRANCISCO.
C.C. 171054888-2



[Signature]
SR. CHUSIN UGSHA MANUEL.
C.C. 050109612-7

[Signature]
SR. DAZA ALMEIDA CARLOS.
C.C. 170433832-4

[Signature]
SR. ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO.
C.C. 100114780-2

[Signature]
SR. ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE.
C.C. 170568507-9

[Signature]
SRA. GÜEVARA JACOME LOURDES IRENE.
C.C. 171383035-2



SR. IZA IZA SEGUNDO LEÓN.

C.C. 170833022-8



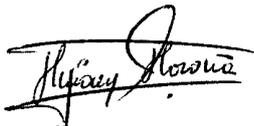
SR. JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE.

C.C. 170528072-3



SR. MASACHE FLORES EDWIN ROLANDO.

C.C. 171502938-3



SRA. NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH.

C.C. 171365922-3



SR. OCHOA ROJAS JORGE WILSON.

C.C. 777202966-7



SR. ORTIZ PORTILLA JOSÉ RAFAEL.

C.C. 170292968-6



SR. PANDI PILAMUNGA JOSÉ MANUEL.

C.C. 1803233194



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Signature]

SR. PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO.
C.C. 171281947-1



[Signature]

SRA. PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA.
C.C. 171691411-2



[Signature]

SR. POZO CALDERON JONATHAN PAUL.
C.C. 172040060-3

[Signature]

SR. QUINAUCHO MARCA ÁNGEL RICARDO.
C.C. 172132961-1

[Signature]

SR. RUMIGUANO GARCÍA MENTOR RODRIGO.
C.C. 9713248035

[Signature]
ROBERTO SANCHEZ

SR. SANCHEZ CAYANSELA MAXIMO ROBERTO.
C.C. 120426844-3

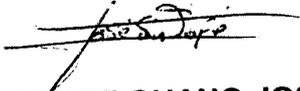
[Signature]

SR. SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO.
C.C. 1713709101



SR. SANPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE.

C.C. 17 15 93 7486



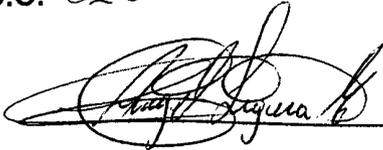
SR. SANTAFE GUANO JOSÉ JULIO.

C.C. 050785206-5



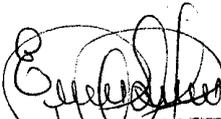
SR. SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO.

C.C. 020160616-7



SR. SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL.

C.C. 170710454-7.



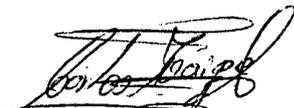
SRTA. SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA.

C.C. 050200949-1



SR. TAIBE HECTOR BOLIVAR.

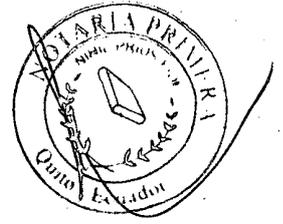
C.C. 0207642972



SR. TAIBE TACO CARLOS GEOVANNY.

C.C. 171356940-6

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Manuel Vasconez

SR. VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS.

C.C. 171236994.4



José Manuel
SR. VILLA GALARZA JOSÉ MANUEL.

C.C. 1803025251



Fredy Villares Garcia

SR. VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO.

C.C. 020142657-4

Wilton Miguel Villares Garcia
Acerca Sun 1.

SR. VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL.

C.C. 171339928-3

al notario
Juan y Juan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
170943688-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
AGUAS TOAPANTA MILTON RODRIGO

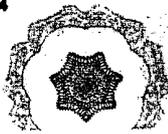
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 1987-11-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Divorciado





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAS SEGUNDO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA CARMEN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CENSALADO

V4444V4444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

901

001 - 0012 **1709436800**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AGUAS TOAPANTA MILTON RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO GUAYAS JOSE PERAL ZONA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

Fojas Util(es)

Quitó a, 12 ABR. 2013

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA No. **171166618-8**

APellidos y Nombres: **AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO**

LEONOR AGUAS TOAPANTA
EDISON GERMANICO

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-11-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

SILVANA J
MARGUERA




INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AGUAS SEGUNDO JOSE H**

PROFESION: **TEC. MERCADOTECNIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TOAPANTA CARMEN ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2010-04-19**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-04-19**

V2333V1 222



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0289**

CECULA: **1711666188**

AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO

PICHINCHA
PROVINCIA: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

LA MAGDALENA
CANTÓN: **LA MAGDALENA**

PARROQUIA: **ZONA**

(1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)

Quito a 2 ABR 2013

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito




[Handwritten signature]

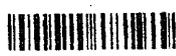

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171618330-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: **1986-08-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
DAYSI PAULINA JIMENEZ LARA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASTUDILLO LUIS EMILIANO E.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CHILCAÑAN BERNARDITA DE L.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-27

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222
 00027001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0123 **1716183304**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

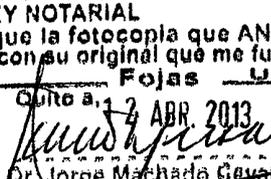
ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRÉS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO CHIMBACALLE
 CANTÓN PARROQUIA PIO XII
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a 12 ABR 2013


Dr. Jorge Machado Gavarras
 Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten number 3]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040051765-2

BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

04 NOVIEMBRE 1958

FECHA DE ANOTACION 01/11/2008

001 0176 00525 M

CARCHI MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1958

Luis Becerra

ECUATORIANA ***** 12443/3146

CASADO BEPTHA CRISTINA MARTINEZ

SECONDARIA CHOPER PROFESIONAL

GUILLEMO BECERRA

MERINIA VILLARREAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO 21/04/2008

REN 2765499

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0275 0400517652

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA QUITO SOLANDA

CANTÓN PARACUQUIA SOLANDA ZONA

Jorge Machado

1) PRESIDENTE DE LA JURA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 12 ABR. 2013

Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172354008-2

CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 NOVIEMBRE 1989

SEXO F
FECHA DE EXPEDICIÓN 22/06/2011
FORMA No. REN 1350388

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990




0900018
E2349V3221
RIO DACT

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO ANTONIO CABEZAS OSORIO
BLANCA ROSARIO PILLAJO GONZALEZ
QUITO 22/06/2011

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1350388




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0077 1723540082

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRO HISTÓRICO 2
PARROQUIA CENTRO HIS ZONA



(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

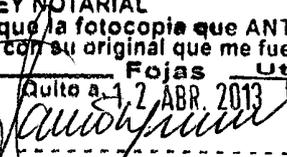
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 12 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




U

Q

INSTRUCCIÓN
 BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAIZA CHIMBORAZO EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIZA LLANAHATE LUISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

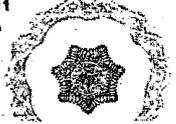
E1333H222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN



CÉDULA DE No. **171729785-5**
CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAIZA CAIZA JOSE MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PIRAMUNGA
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ROSA M PILAMUNGA MASABANDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



024
024 - 0216 **1717297855**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA CAIZA JOSE MANUEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CHIMBAZALLE
 PARROQUIA
 2
 PIO XII
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Utilices
 Quito a, 12 ABR. 2013
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

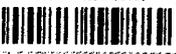
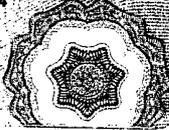
(Handwritten mark)

(Handwritten mark)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170475148-4

APELLIDOS Y NOMBRES: **CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **CHANALATA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1960-05-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 MARIA TERESA
 CHANALATA CANDO

0000019

INSTRUCCIÓN: **BASICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**
 V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAIZA JUAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LLUMIQUINGA DOLORES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
 2011-05-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-02**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

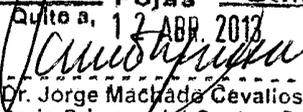
027
027 - 0220 **1704751484**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO

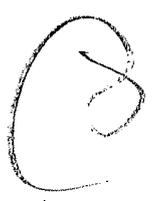
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIPLAJA
 QUITO JIPLAJA
 CANTÓN ZONA

CANTÓN: **JIMENA** PARROQUIA: **JIMENA**
 ZONA: **1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 12 ABR. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. **170536488-1**

CRUDADINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON HEREDIA MARIA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-21

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE ENRIQUE POZO PAEZ

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERA** Y4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CALDERON ABARCA VICTOR BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HEREDIA MARIA LUCRECIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2012-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-21**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0127 **1705364881**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON HEREDIA MARIA CLAUDINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA QUITO CHIMBACALLE
 CANTÓN PARRROQUIA **PIO XII**
ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Útiles

Quito a 12 ABR. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten mark]

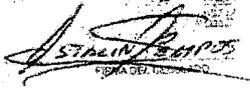
[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171861428-0

CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAUL
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 25 ABRIL 1986

003-D 0098 01795 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1986




0000020
 ECUATORIANA***** V334312242

SOLTERO
 SECUNDARIA AYUDANTE

ALEJANDRO GENARO CAMPOS
 MARIA NORMA PAZMIÑO
 QUITO 14/07/2010

14/07/2022

REN: 2888523

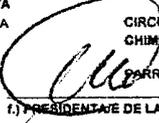



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
 027 - 0206 1718614280
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAUL

PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO CHIMBACALLE PIO XII
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

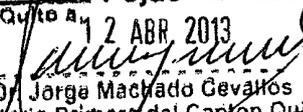
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)

Quito a 2 ABR 2013

Jorge Machado Gevaños
 Dr. Jorge Machado Gevaños
 Notario Primero del Cantón Quito

10

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / CATEGORÍA EMPLEADO PRIVADO

V2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMPOS JOSE EMETERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDEZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-25

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Nº 171054888-2

CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES CAMPOS VALDEZ JOSE FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

FAMLY MERCEDES

PILLAJO GUAMAN

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0214 1710548882

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMPOS VALDEZ JOSE FRANCISCO

FICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN BARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CHIMBACALLE

PIO XII

ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 1 2 ABR 2013

[Signature]

Dr. Jorge Machado Gevallos

Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CECUDU DE CIUDADANIA 050109612-7

CHUSIN UGSHA MANUEL

COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE

20 DICIEMBRE 1958

REG. CIVIL 001-0006 00011 M

COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1959

Manuel Ugsha



0000021

ECUATORIANA***** V244312240

CASADO PURIFICACION CAYO VEGA

PRIMARIA JORNALERO

ANTONIO CHUSIN

MANUELA UGSHA

QUITO 22/01/2009

REN 0853348

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0198 0501096127

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHUSIN UGSHA MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN CHIMBACALLE 2

PARROQUIA CHIMBACALL ZONA

I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)

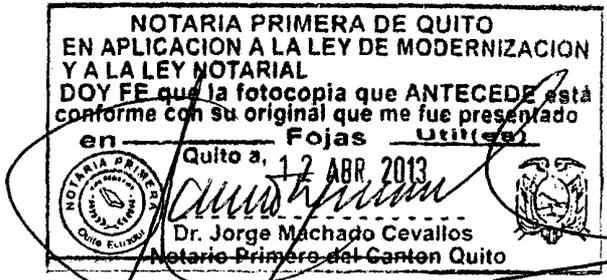
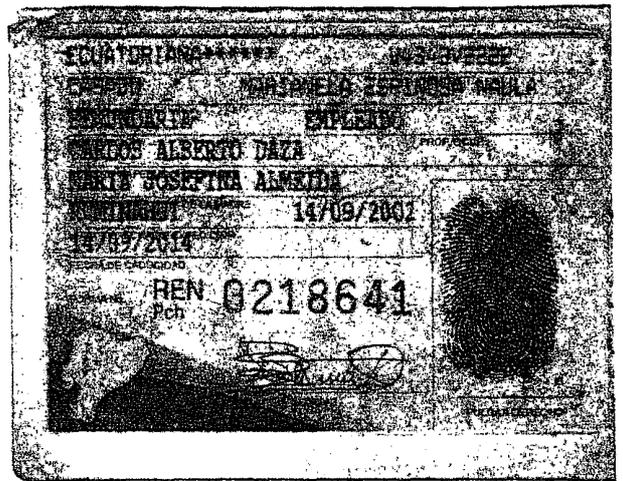
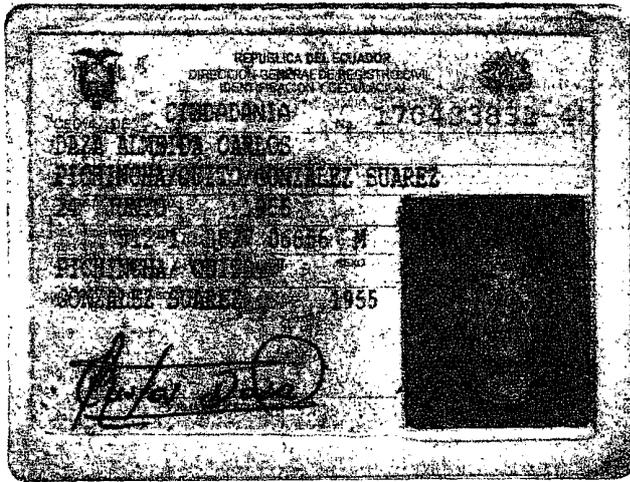
Quito a 12 ABR 2013

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




12



13

0000022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 100144780-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA COTACACHI IMANTAG
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCIA YOLANDA GONZALON PEREZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V3443E2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO JOSE A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO MARIA ELIADINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-24



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



001
001 - 0300 **1001447802**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHIMBACALLE
QUITO
CANTÓN PARROQUIA LA MEXICO
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Útiles.
Quito a, 12 ABR. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 1705685079

ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE

BALZAR BALZAR-BALZAR

12 SEPTIEMBRE 1989

0089 00888

BALZAR BALZAR

BALZAR




EDUCACIONAL

DAEADO MARIA TERESA TORALONDO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE ESCOBAR

BLANCA VILLAMARIN

51/09/2006

51/09/2015

REN 0550041

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0219 1705685079

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA LA MAGDALENA

QUITO EL PINTADO

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



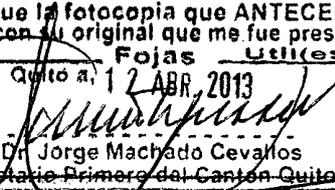

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

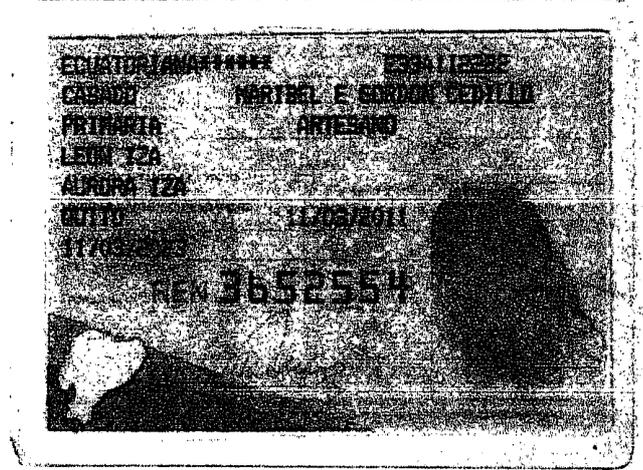
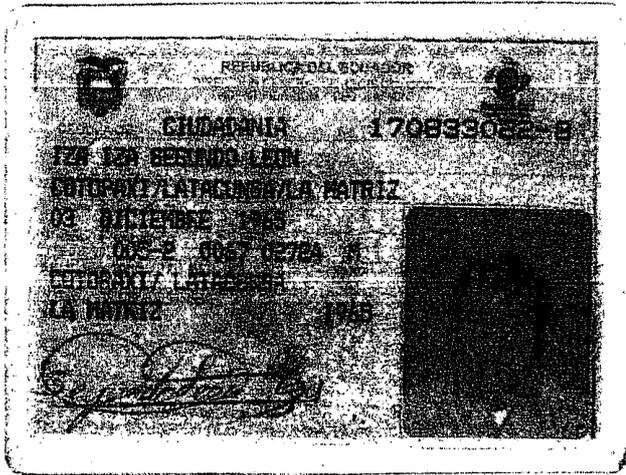
en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 12 ABR 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



014
014 - 0030 **1708330228**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZA IZA SEGUNDO LEON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA FERROVIARIA
QUITO ELOY ALFAR
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten mark

Handwritten mark

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a 2 ABR 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
*MSA

170528072-3

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ RODRIGUEZ
NELSON RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMBRA CHINCHIFE
CHINCHIFE
ZUNDA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ALBA ROCIO
LARA OTALIMA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ MANUEL E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARIA SANTOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0175

1705280723

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE



PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

ITCHIMBIA

GUAPULO

QUITO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
en Quito a 12 ABR. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del canton Quito

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA No. **171562938-3**

APellidos y Nombres: **ASACHÉ FLORES EDWIN ROLANDO**

Lugar y Fecha de Nacimiento: **LA FERROVIARIA 1979-05-11**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Cónyuge: **BIETTY RUBIANA NOBOA ESPINOZA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN: **GRUPO PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ASACHÉ ALVAREZ LUIS ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FLORES A SANTOS MATEO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-08-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-30**

[Signature]

[Stamp]

V644704412

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

NÚMERO DE CERTIFICADO: **004-0141**

CEDULA: **1715029383**

NOMBRE: **ASACHÉ FLORES EDWIN ROLANDO**

PROVINCIA: **QUITO**

CANTÓN: **LA FERROVIARIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

ZONA: **LA FERROVIARIA**

[Signature]

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fojas Util(es)

Quito a, 12 ABR, 2013

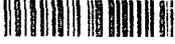
[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito




61

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA.

171365922-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**NOROÑA BARBA
MYRIAM ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JULIAN R
TIPANTIZA PERALTA

PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

V4443V44427

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOROÑA CARLOS ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2011-07-06**
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0266

1713659223

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA GUAMANI
QUITO JOSE PERAL
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
en Quito, a
 12 ABR 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171202966-7
 OCHOA ROJAS JORGE WILSON
 LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/
 29 MARZO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0042 00042 M
 LOJA/QUILANGA
 QUILANGA /LA PAZ 1974



Jorge Wilson Ochoa Rojas

ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD ING. DACT.
 CASADO NELLY ROCIO OCHOA VELEZ
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.
 INSTRUCCION
 SANTIAGO OCHOA CUEVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIETA ROJAS ROJAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 19/06/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 19/06/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 2826244
 Pch



PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
 036 - 0017 1712029667
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

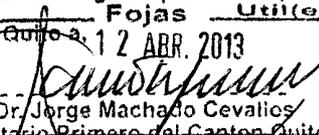
OCHOA ROJAS JORGE WILSON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA QUITO MARISCAL SUCRE LA FLOREST
 CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

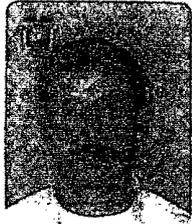
Ju

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a 12 ABR. 2013


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170292968-6
 ORTIZ PORTILLA JOSE RAFAEL
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 11 OCTUBRE 1950
 002-2 0240 01477 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1950



ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO MERCEDES CELI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICENTE ORTIZ
 LUZ PORTILLA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/07/2009
 22/07/2021 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1359283



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051
 051 - 0263 1702929686
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORTIZ PORTILLA JOSE RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO	CHIMBACALL	
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a 2 ABR. 2013
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



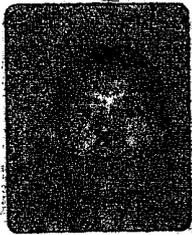

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION DE CIUDADANOS

CIUDADANIA No 180323319-4

PANDI PILAMUNGA JOSE MANUEL
 TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
 10 JULIO 1979
 001 0152 00152 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 PILAHUIN 1979

Jose Manuel
 REGISTRADO



ECUATORIANA***** V3321V2211

CASADO MARIA M CURILLO MASABANDA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 VICENTE PANDI PANDASHIRA
 ANGELA PILAMUNGA
 RUMINAHUI DE LA MADRE 25/11/2005
 25/11/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1639800
 -Pch



PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006 - 0199 1803233194
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PANDI PILAMUNGA JOSE MANUEL

TUNGURAHUA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 AMBATO PILAHUIN
 CANTÓN PARROQUIA PILAHUIN
 ZONA
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDERÁ está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ (util(es))
 QUITO a. 12 ABR. 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




Handwritten signature

0000327



ECUATORIANA ***** VI464M442
 CASADO MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ ANDRE
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE RICARDO PAUCAR
 BLANCA INES ESPIN
 QUITO 25/09/2007
 REN 2564169
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171281947-1
 PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 14 ENERO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO 001-B 0121 00241 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006 - 0146 1712819471
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO LA ECUATORIANA LAS ORQUID
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

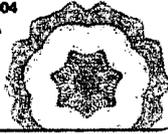
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten mark resembling the number 20

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ (es)
 Quito a, 17 ABR 2013
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

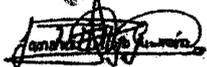

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. **171691411-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO CARRASALLE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-11-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
WASHINGTON C
TOAPANTA AREQUIPA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PILLAJO JOSE MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUAMAN GLORIA ENRIQUETA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-06-12**
2022-06-12

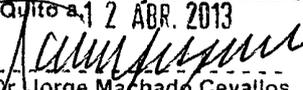
V4333E2242
 000874105

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0195 **1716914112**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA QUITO LA ARGELIA ORIENTE QU
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a 2 ABR. 2013
 
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

(Handwritten mark)

6000028



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA

172040603

APellidos y Nombres: POZO CALDERON JONATHAN PAUL
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Provincia: QUITO
Fecha de Expedición: 1988-11-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

ES333V1442

APellidos y Nombres del Padre: POZO JOSE ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: CALDERON MARIA CLAUDIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2011-05-13
Fecha de Expiración: 2021-05-13

Director General: [Signature]
Firma del Ciudadano: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0220 1720400603
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POZO CALDERON JONATHAN PAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO LA FERROVIARIA EL RECREO
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 2 ABR. 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Signature]
[Notary Seal]

26

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 172132961-1

QUINAUCHO MARCA ANGEL RICARDO

01 JENZO 1986

0000 00000 H

COTACACHI / CATAMARCA

1986

EQUATORIANA***** V23331X222

SOLTERO EMPLEADO

QUINAUCHO MARCA ANGEL RICARDO

QUITO 07/10/2006

07/10/2006

REN 2118630

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

078

078 - 0162 1721329611

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUINAUCHO MARCA ANGEL RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO CHILLOGALLO
CANTÓN PARROQUIA CHILLOGALL ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Utiles

Quito a, 12 ABR, 2013

[Handwritten signature]

D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

76

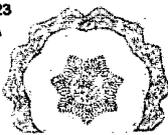

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **171324803-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
RUMIGUANO GARCIA MENTOR RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **EMPLEADO**

0000329
E3338V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUMIGUANO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CELIDA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-12


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0087 **1713248035**

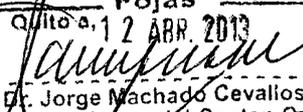
NÚMERO DE CERTIFICADO **007** CÉDULA **1713248035**
RUMIGUANO GARCIA MENTOR RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **QUITO** TURUBAMBA
 CANTÓN **CAUPICHU** PARROQUIA **ZONA**

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
QUITO a 12 ABR 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito




[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE **CIVILIDAD**
 No. **120426844-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CAYANSELA
 MAXIMO ROBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1970-03-26

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ALDAS PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAYANSELA BLANCA ARBIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-20


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL REGISTRADO

V4943V2222

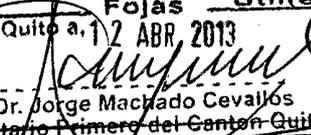

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0273 **1204268443**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ CAYANSELA MAXIMO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO VILLAFLORES
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 12 ABR 2013

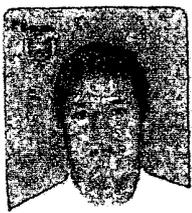

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

29

MOT

0000330

CIUDADANIA 171370910-1
 SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
 24 SEPTIEMBRE 1975
 006- 0083 00777 M
 LOS RIOS/ VENTANAS
 VENTANAS 1975



Raul Sanchez

ECUATORIANA***** V4343V4222
 SOLTERO EMPLEADO
 PRIMARIA
 PEDRO SANCHEZ ALDAS
 BLANCA HERMINDA CAYANSELA
 QUITO 12/05/2007
 12/05/2021
 REN 1279117



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
 018 - 0274 1713709101
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO

PICHINCHA
 PROVINCIA LA MAGDALENA 2
 QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANTÓN PARROQUIA VILLAFLORA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 1 2 ABR. 2013
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171593748-6

SAMPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 NOVIEMBRE 1981
010-A 02MB 05069 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982



[Signature]
TITULAR DEL CECULADO

ECUATORIANA***** V4433V4422

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ENRIQUE I SAMPEDRO N
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA C NOBOA SAMPEDRO
QUITO 23/03/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/03/2022
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2535180



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0117 1715937486
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO PRIMERO DE ZONA
CANTÓN PARROQUIA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a 2 ABR. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Máchaco Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050185206-5
 SANTAFE GUANO JOSE JULIO
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
 10 ABRIL 1970
 FECHA DE NACIMIENTO 0010 0009 0009 - M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 MULALO DE INSCRIPCIÓN 1970

Jorge Santafe
 FIRMA DEL CEDULADO



0000031

ECUATORIANA***** V2443V4422

CASADO FANNY MARCISA WOLYHA TAPAN
 SECUNDARIA MECANICA
 LUIS JORGE SANTAFE
 MARIA SOLEDAD GUANO
 QUITO 15/05/2002
 15/05/2014
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0058140
 Pch

Jorge Santafe



IMPRESION DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 0501852065
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTAFE GUANO JOSE JULIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LATACUNGA MULALO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Útiles
 Quito a, 12 ABR, 2013

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito




30


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **020160616-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA GUARILLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-06-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA PATRICIA VALLADARES CAMPAÑA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA VILLALVA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO APUNTE LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

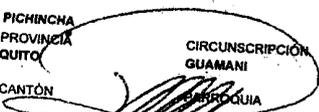
E334212222

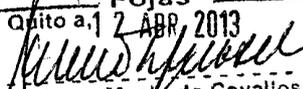



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0192 **0201606167**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO

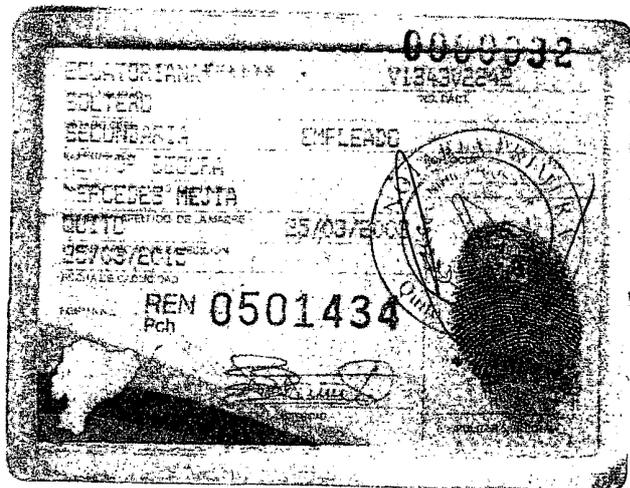
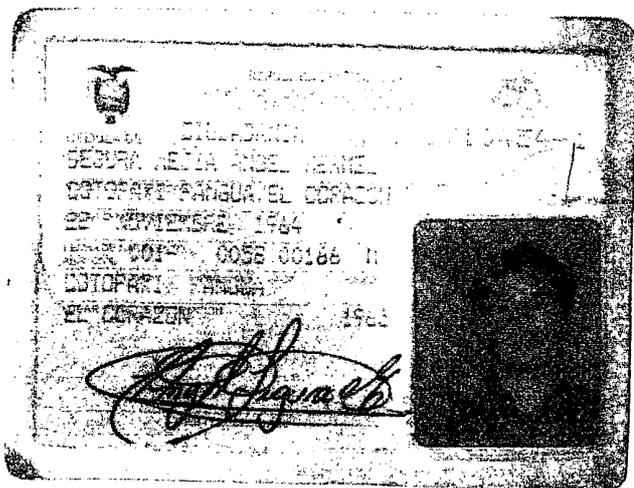
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **GUAMANI**
QUITO **GUAMANI**
 CANTÓN **ZONA**

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a. 1 2 ABR 2013

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito




33



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

080
080 - 0284 1707104541
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO PARROQUIA LA MAGDALENA
CANTÓN ZONA

Angel Hermel Mejia
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (util(es))
Quito a, *[Signature]* ABR 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

34

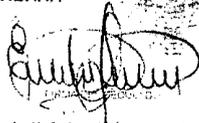
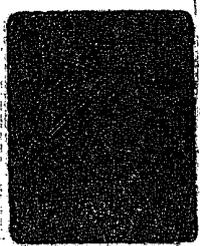
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 050200949-1

SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA

31 MAYO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0053 00135 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 GUAYTACAMA 1974

ECUATORIANA***** E3943V3242
 NACIONALIDAD MID DACT

SOLTERO
 ESTADO CIVIL TLGO. COMP. INFORMAT.
 SUPERIOR PROF. COOP.

INSTRUCCION
 JUAN MANUEL SOPALO TIPAN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA ELVIRA GUAYTA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 23/06/2006
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 23/06/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1935281
 Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

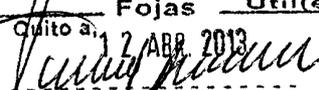
009
 009 - 0189 0502009491
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LATACUNGA GUAYTACAMA
 CANTON BARBOSA ZONA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA

Handwritten mark resembling a stylized 'U' or 'V'.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a: 12 ABR 2013



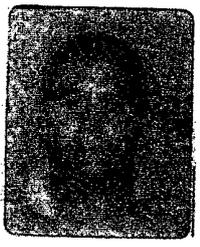
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

Handwritten number 35 inside a circle.



CIUDADANIA 020164297-2
 TAÍPE HECTOR BOLIVAR
 BOLIVAR/CHIMBO/TELIBELA
 03 OCTUBRE 1980
 001- 0088 00083 M
 BOLIVAR/ CHIMBO
 TELIBELA 1980

Hector Bolivar
 www.ecel.com.ec



EDUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA

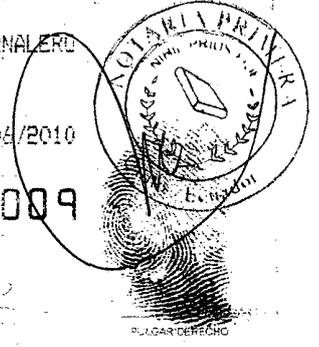
 TAÍPE MARIA DOLORES
 GUARANDA
 21/06/2022

VI393V1122

JORNALERO

21/06/2010

REN 2865009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



002
002 - 0194 **0201642972**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAÍPE HECTOR BOLIVAR

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TELIBELA	
CHIMBO		TELIBELA
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 12 ABR 2013
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



36

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171236994-9

VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS

COTOPAXI / PUJILÍ / ANBAMARCA

12 NOVIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0098-00314 M

COTOPAXI / POTILÍ

ANBAMARCA

1972

Manuel Mesias Vasconez Cordones

ECUATORIANA *****

CASADO

ROCIO DEL PILAR FLORES DE

PROFESION GHOFRER PROFESIONAL

LUIS ALBERTO VASCONEZ CAMPANA

CLARA DIOSSELINA CORDONES

02/10/2004

02/10/2016

REN 1253385

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013-0177

1712369949

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA ECUATORIANA

CANTÓN PARBOQUIA
LA ECUADOR ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 12 ABR 2013

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

(23)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIDADANA** **180302525-1**

APellidos y Nombres
**VILLA GALARZA
 JOSE MANUEL**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**AMBATO
 1979-02-08**

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA JUANA
 TELENCHANA CURILLO**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** **V3343A4442**

APellidos y Nombres del Padre
VILLA JOSE VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre
GALARZA MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PROJE DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0107 **1803025251**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLA GALARZA JOSE MANUEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA AMBATO PILAHUIN
 CANTÓN *[Signature]* PILAHUIN ZONA
[Signature]
 P.1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a **12 ABR. 2013**
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito




[Handwritten mark]

[Handwritten number 39 in a circle]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0001426574

VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO

NOMBRES Y APELLIDOS
VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
TELIMBELA 1974

FECHA DE NACIMIENTO
09/01/2004

REG. CIVIL 0004 00004 M

PAIS SEXO ACT. SEXO
ECUADOR M

ROLINER/CHIMBO
TELIMBELA 1974

[Signature]

FRASE DEL CEDULADO



0000035

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

ESTADO CIVIL
CONDOMINIO

INSTRUMENTO PARA
MIGRACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PASAJERO
VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
09/01/2004

REN Pch 0920217

[Signature]

LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0256 0201426574

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPUJAPA

MONTESERRI
ZONA

CANTÓN PARROQUIA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Útiles

Quito a, 2 ABR 2013

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

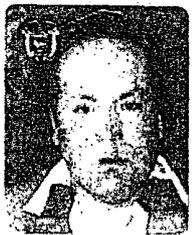



[Handwritten mark]

40


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA N° 171339928-3
VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL
 BOLIVAR/CHIMBO/TELIBELA
 07 OCTUBRE 1975
 002- 0023 00123 M
 BOLIVAR/ CHIMBO 1975
 TELIBELA



Aurelio Sec. 1.
 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA***** V2443V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
AURELIO VIRGILIO VILLARES
MARIA ELENA GARCIA
 QUITO 16/10/2012
 16/10/2024
 DUP 0105127

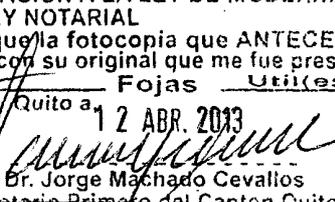



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0138 **1713399283**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA LA FERROVIARIA 2
 QUITO LA FERROVIARIA
 CANTÓN BARROQUIA ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas Util(es)
 Quito a 12 ABR. 2013

 Br. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito








NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA N°.

021069

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Certifico que los aranceles notariales de este
acto/contrato, fueron cancelados con la factura
No. 0156186 por el valor de USD 23.36
Quito, 09 - 11 - 2012



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SEGUNDO JOSE HERIBERTO AGUAS LLANO

A FAVOR DE:

MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANTA

CUANTIA: INDETERMINADA

R.E.M.

DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano y capital de la República del Ecuador, hoy
día viernes nueve de noviembre del año dos mil doce, ante
mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO
(E) DE ESTE CANTÓN, comparece el señor SEGUNDO JOSE
HERIBERTO AGUAS LLANO, de estado civil casado, por sus
propios derechos. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este

Distrito Metropolitano de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor SEGUNDO JOSE HERIBERTO AGUAS LLANO, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero cinco seis cero cero quión siete, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaz para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente instituyéndose en mandante mediante este instrumento, en forma libre y voluntaria, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor del señor MILTON RODRIGO AGUAS TOAPANTA, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cuatro tres seis ocho cero quión cero, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a).- Para que a mi nombre y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



representación pueda asistir a todos y cada uno de los
actos para los que sea convocado con el fin de constituir
una compañía de transporte, para lo cual le faculto a mi
mandatario a que participe con voz y voto en la toma de
decisiones con respecto a la compañía, apruebe o rechace
decisiones, aporte capital y adquiera acciones a su nombre
dentro de la compañía; b) Para que firme, presente y
solicite en mi representación todo cuanto requisito sea
necesario ante las autoridades pertinentes y comparezca
ante la Agencia Nacional de Tránsito, Municipio, Empresa
Metropolitana de Obras Públicas, Servicio de Rentas
Internas, Superintendencia de Compañías, Bancos,
Ministerios, etcétera, con la finalidad de obtener los
papeles necesarios y autorizaciones que se requieren para
la constitución de dicha compañía; c) Autorizo también a mi
mandatario a que una vez obtenidos todos los documentos
para la conformación de dicha compañía, comparezca en una de
las notarías del cantón Quito y firme las escrituras de
constitución de compañía así como para que solicite su
aprobación en la Instituciones mencionada o cualquier otra
institución ya sea pública o privada; y, c) Para que
comparezca a la Agencia Nacional de Tránsito o cualquier
otra necesaria, para la matriculación de mi vehículo de las
siguientes características: marca LADA, clase AUTOMOVIL,

tipo SEDAN, año de fabricación DOS MIL SEIS, modelo SEDAN DOS UNO UNO CERO UNO, motor UNO CUATRO DOS SIETE OCHO CINCO CINCO, chasis XTA DOS UNO UNO CERO UNO CERO SEIS CERO NUEVE UNO CERO CINCO UNO CINCO, y placa PSI CERO NUEVE TRES NUEVE. TERCERA: FACULTADES.- Para el cabal y efectivo cumplimiento de este PODER ESPECIAL, el mandante otorga a su mandatario todas las facultades necesarias y comunes de los procuradores y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de tal manera que bajo ningún punto de vista se pueda argumentar oscuridad o falta de poder para el fiel cumplimiento de este mandato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anéxos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Milton Altamirano Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula profesional número once mil seiscientos cincuenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000038



conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Justo - Ecuador



SR. SEGUNDO JOSE HERIBERTO AGUAS LLANO ,

C.C. 050005600-7

EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Notaria 4ta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ECUATORIANA***** V9334V2222
 CASADO CARMEN TOAFANTA
 CIUDADANIA 050005 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 AGUAS LLANO SEGUNDO JOSE HERIBERTO Quito - Ecuador
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 18 JULIO 1945
 002- 0112 01020 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1945

ELIMPIA JOSE AGUAS
 MARIA LLANO
 QUITO 05/07/2006
 05/07/2018
 REN 1967502





[Handwritten scribble]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

359-0001 NÚMERO
 0500056007 CÉDULA

AGUAS LLANO SEGUNDO JOSE
 HERIBERTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en1009 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 09 de 11 de 2012

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) de este cantón, en la fecha que consta del presente instrumento público; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

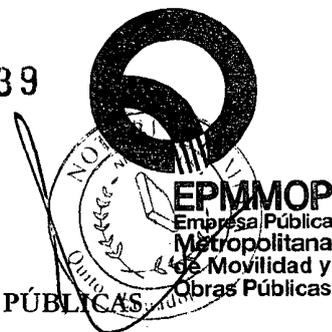
Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

[Signature]
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO



0000339



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado el día 11 de marzo de 2013, el señor José Francisco Campos Valdez, representante provisional de la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A., presenta una solicitud con el fin de obtener el informe previo para la constitución jurídica y mercantil de la pre nombrada compañía.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**; tiene como objeto social: "... Actividades de transporte de pasajeros en taxis, de puerta a puerta, a través del sistema de TAXI EJECUTIVO o AUTOTAXIS ..."; y cuenta con la participación de **cuarenta y uno (41)** titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, de los cuales cuenta con la participación de seis mujeres, dando cumplimiento a lo que establece en el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los **CUARENTA Y UNO (41)** accionistas, detallados a continuación:

CEDULA	NOMBRES	PLACA
0500056007	AGUAS LLANO SEGUNDO JOSE	PSI0939
1711666188	AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO	PBN1797
1716183304	ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRES	PBO4435
1711141760	BALDEON CELI RICHARD NEILL	PBI4086
0400517652	BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO	XBY0195
1723540082	CABEZAS PILLAJO JENNIFER	8LCDC2237DE032511





EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

	ESTEFANIA	
1717297855	CAIZA CAIZA JOSE MANUEL	PBF4187
1704751484	CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO	PCD8015
1705364881	CALDERON HEREDIA MARIA CLAUDINA	PBI4330
1718614280	CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAUL	PBK5152
1710548882	CAMPOS VALDEZ JOSE FRANCISCO	PBS6014
0501096127	CHUSIN UGSHA MANUEL	PBD2049
1704338324	DAZA ALMEIDA CARLOS	PBK9237
1001447802	ERAZO PROANO GALO FRANCISCO	PBV8973
		LGWEE2K57BE625875
1705685079	ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE	
1713830352	GUEVARA JACOME LOURDES IRENE	PBM3068
1708330228	IZA IZA SEGUNDO LEON	HBA1765
1705280723	JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE	PBL2394
1715029383	MASACHE FLORES EDWIN ROLANDO	PBN4307
1713659223	NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH	PDB3640
1712029667	OCHOA ROJAS JORGE WILSON	PBD4309
1702929686	ORTIZ PORTILLA JOSE RAFAEL	PBF6592
1803233194	PANDI PILAMUNGA JOSE MANUEL	PBB8354
1712819471	PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO	PBI2395
1716914112	PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA	PBI8902
1720400603	POZO CALDERON JONATHAN PAUL	PBN4594
1721329611	QUINAUCHO MARCA ANGEL RICARDO	PBC7331
	RUMIGUANO GARCIA MENTOR RODRIGO	PDB1068
1713248035		
1715937486	SAMPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE	POZ0638
	SANCHEZ CAYANSELA MAXIMO ROBERTO	PBT3432
1204268443		
1713709101	SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO	PBT3430
0501852065	SANTAFE GUANO JOSE JULIO	PQM0812
0201606167	SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO	PBK7803
1707104541	SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL	PUE0086
0502009491	SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA	PUD0359
0201642972	TAIPE HECTOR BOLIVAR	TBB3754
1713569406	TAIPE TACO CARLOS GEOVANNY	PBW6001
	VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS	PPB0673
1712369949		
1803025251	VILLA GALARZA JOSE MANUEL	XBA1801
0201426574	VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO	PBI5637
1713399283	VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL	PBV7293

0000040



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**, ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.** al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**, en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- c) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 8 de abril de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7492848
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2013 11:32:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/03/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Número Operación **CIC101000005933**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS	18.00
ECOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE	18.00
SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO	18.00
SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA	18.00
PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA	18.00
BALDEON CELI RICHARD NEILL	18.00
CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA	18.00
CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO	18.00
GUEVARA JACOME LOURDES IRENE	18.00
MASSACHE FLORES EDWIN ROLANDO	18.00
OCHOA ROJAS JORGE WILSON	18.00
POZO CALDERON JONATHAN PAUL	18.00
SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO	18.00
SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL	18.00
VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO	18.00
AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO	18.00
AGUAS LLANO SEGUNDO JOSE HERIBERTO	18.00
BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO	18.00
CAIZA CAIZA JOSE MANUEL	18.00
CALDERON HEREDIA MARIA CLAUDINA	18.00
CHUSIN UGSHA MANUEL	18.00
DAZA ALMEIDA CARLOS	18.00
IZA IZA SEGUNDO LEON	18.00
JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE	18.00
NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH	18.00
ORTIZ PORTILLA JOSE RAFAEL	18.00
PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO	18.00
RUMIGUANO GARCIA MENTOR RODRIGO	18.00
SANCHEZ CAYANSELA MAXIMO ROBERTO	18.00
SANPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE	18.00
SANTAFE GUANO JOSE JULIO	18.00
TAIPE TACO CARLOS GEOVANNY	18.00
TAIPE HECTOR BOLIVAR	18.00

716485

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000005933**

VILLA GALARZA JOSE MANUEL	18.00
VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL	18.00
ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRES	18.00
CAMPOS VALDEZ JOSE FRANCISCO	180.00
CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAUL	18.00
ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO	18.00
PANDI PILAMUNGA JOSE MANUEL	18.00
QUINAUCHO MARCA ANGEL RICARDO	18.00
Total	900.00

La suma de :

NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

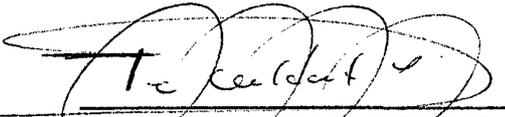
Que depósitan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**lunes, noviembre 5, 2012**

FECHA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000042



gó ante mí; la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A., otorgada
por AGUAS LLANO SEGUNDO JOSÉ HERIBERTO Y OTROS, que
antecede; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a doce de abril del dos
mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000043



RAZÓN: Mediante resolución N° SC-IJ.DJC.Q.13.002904, dictada por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el once de junio del dos mil trece, se aprueba la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tome nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria el doce de abril del dos mil trece.- Quito, a diecisiete de junio del dos mil trece.- **PA**



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000045

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002904**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Abril de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2591 de 11 de junio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de Junio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7492848
Nro. Trámite 1.2013.1172
RBF/

te Datos Públicos
antón Quito

Registro Mercantil de Quito

0000046

TRÁMITE NÚMERO: 25598

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

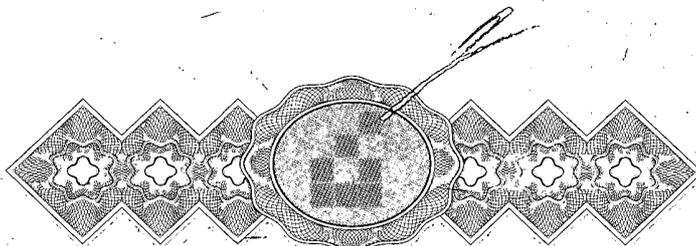
NÚMERO DE REPERTORIO:	22147
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2403
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711141760	BALDEON CELI RICHARD NEILL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1204268443	SANCHEZ CAYANSELA MAXIMO ROBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713830352	GUEVARA JACOME LOURDES IRENE	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1721329611	QUINAUCHO MARCA ANGEL RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712819471	PAUCAR ESPIN ERNESTO RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716914112	PILLAJO GUAMAN SANDRA PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713248035	RUMIGUANO GARCIA MENTOR RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708330228	IZA IZA SEGUNDO LEON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715937486	SAMPEDRO NOBOA WILMER ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1803025251	VILLA GALARZA JOSE MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado

de Datos Públicos
el Cantón Quito

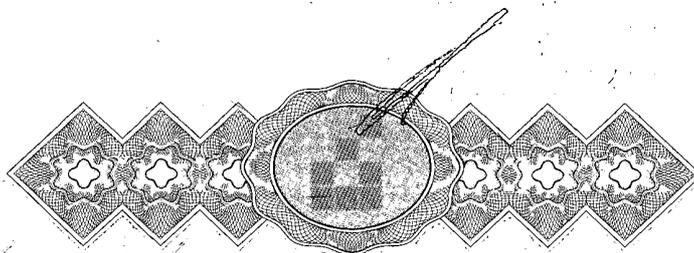
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Página 1 de 4
Registro Mercantil del Cantón Quito
Nº 0176749
IMP. IGM. es



Registro Mercantil de Quito

0000047

1712369949	VASCONEZ CORDONES MANUEL MESIAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704751484	CAIZA LLUMIQUINGA GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1803233194	PANDI PILAMUNGA JOSE MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201606167	SEGURA HIDALGO WILSON MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716183304	ASTUDILLO AYALA PAUL ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715029383	MASACHE FLORES EDWIN ROLANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713569406	TAIPE TACO CARLOS GEOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201426574	VILLARES GARCIA FREDY LUCIANO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0400517652	BECERRA VILLARREAL LUIS MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712029667	OCHOA ROJAS JORGE WILSON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713709101	SANCHEZ CAYANSELA RAUL ERNESTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1705685079	ESCOBAR VILLAMARIN FREDY VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1702929686	ORTIZ PORTILLA JOSE RAFAEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1723540082	CABEZAS PILLAJO JENNIFER ESTEFANIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1705364881	CALDERON HEREDIA MARIA CLAUDINA	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201642972	TAIPE HECTOR	Quito	ACCIONISTA	Soltero

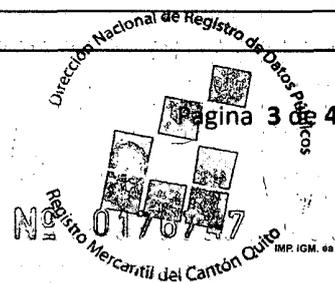
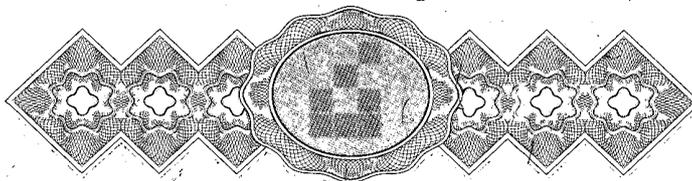


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Página 2 de 4
Registro Mercantil de Quito
Nº 0176749
IMP. IGM. 00

	BOLIVAR			
1717297855	CAIZA CAIZA JOSE MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709436800	AGUAS TOAPANTA MILTON RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1704338324	DAZA ALMEIDA CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718614280	CAMPOS PAZMIÑO STALIN PAUL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1705280723	JIMENEZ RODRIGUEZ NELSON RENE	Quito	ACCIONISTA	Casado
0502009491	SOPALO GUAYTA ROSITA HERMINIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713399283	VILLARES GARCIA WILTON MIGUEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1720400603	POZO CALDERON JONATHAN PAUL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710548882	CAMPOS VALDEZ JOSE FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501852065	SANTAFE GUANO JOSE JULIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713659223	NOROÑA BARBA MYRIAM ELIZABETH	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711666188	AGUAS TOAPANTA EDISON GERMANICO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501096127	CHUSIN UGSHA MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001447802	ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707104541	SEGURA MEJIA ANGEL HERMEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA



Registro Mercantil de Quito

0000049

CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002904
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	40 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

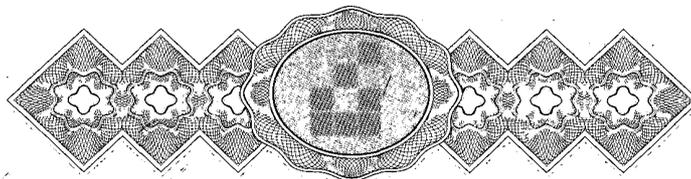
GOB.POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM. POR P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; RL; GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Página 4 de 4
Registro Mercantil del Cantón Quito
Nº 0176746
INR IGM. es

0000044



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

24571

Quito, 01 AGO 2013

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS SERVEJQUITO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO